

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL

P. de O. Núm. 37
Radicado por la Administración
26 de mayo de 2026
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM: 34

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, PARA EL USO DE UN ESPACIO POR EL PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO, EN LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD JUAN M. SANTIAGO DE NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** El Departamento de Salud de Puerto Rico, mediante el Programa WIC de Puerto Rico, ha preparado un Acuerdo Colaborativo con el Municipio Autónomo de Guánica, para ubicar una clínica del Programa WIC en el “Centro de Servicios de Salud Juan M. Santiago de Guánica”, ubicado en Ramal 1116, Carretera 116 Km. 27.7, Guánica, Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Acuerdo Colaborativo dispone que el Municipio cede al Departamento de Salud libre de costo por concepto de canon de arrendamiento y de pago de utilidades de agua y luz, el uso y disfrute de un espacio de aproximadamente mil seiscientos ochenta (1,680) pies cuadrados, localizado en el Centro de Servicios de Salud Juan M. Santiago de Guánica, para la operación de una clínica del Programa WIC.
- POR CUANTO:** El Programa WIC de Puerto Rico es un programa médico-nutricional, adscrito al Departamento de Salud que suplementa las necesidades nutricionales de mujeres embarazadas, lactantes, postparto, infantes y niños de 1 a 5 años, brindando educación en nutrición y lactancia, así como alimentos suplementarios a una población en riesgo médico-nutricional, sin costo alguno para los participantes.
- POR CUANTO:** El Acuerdo Colaborativo establece, entre otras disposiciones, que el Programa WIC realizará una inversión aproximada de Setenta y Cinco Mil Dólares (\$75,000.00), en mejoras a la oficina con fondos 100% federales asignados al Programa, incluyendo remodelación del espacio, instalación de plafones acústicos, pisos, luminarias, acondicionadores de aire, puertas, cortinas y otros elementos necesarios para la prestación de los servicios.
- POR CUANTO:** El Acuerdo Colaborativo dispone que el Municipio de Guánica, mantendrá el título de propiedad del inmueble, que la cesión del espacio no constituye usufructo legal, ni puede inscribirse derecho alguno a favor del Departamento de Salud en el Registro de la Propiedad, y que el espacio se utilizará exclusivamente para fines relacionados con la prestación de servicios del Programa WIC.
- POR CUANTO:** El Acuerdo Colaborativo, además, establece las responsabilidades del Municipio de Guánica y del Programa WIC, las pólizas de seguro requeridas, cláusulas de relevo de responsabilidad, vigencia del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2036, disposiciones sobre permisos, mejoras permanentes, entrega del inmueble al término, política de no discrimen, ética gubernamental, conflicto de intereses, uso de logos, propiedad intelectual, exclusividad del acuerdo, terminación, registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico y demás cláusulas legales y administrativas aplicables.
- POR CUANTO:** El Municipio de Guánica reconoce que la operación de una clínica del Programa WIC en el Centro de Servicios de Salud Juan M. Santiago de Guánica, promueve el bienestar de la comunidad, fortalece los servicios de salud y nutrición a mujeres,

infantes y niños, y es cónsona con la política pública municipal de fomentar un pueblo solidario, saludable, inclusivo y resiliente.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios para contratar con agencias del Gobierno estatal y federal, y formalizar acuerdos para la prestación de servicios al ciudadano y el uso de facilidades municipales en coordinación con otras entidades gubernamentales.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente que la Legislatura Municipal autorice formalmente al Alcalde del Municipio Autónomo de Guánica a suscribir, en representación del Municipio, el Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Salud de Puerto Rico – Programa WIC de Puerto Rico, en los términos establecidos en el documento sometido a la consideración de este Honorable Cuerpo.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos Alcalde del Municipio Autónomo de Guánica, a suscribir un Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Salud de Puerto Rico, para el uso de un espacio por el programa WIC de Puerto Rico, en las facilidades del Centro de Servicios de Salud Juan M. Santiago de nuestro Municipio de Guánica; y para otros fines relacionados.

SECCIÓN 2DA.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guánica, Hon. Ismael Rodríguez Ramos, para que, en representación del Municipio, suscriba el “Acuerdo Colaborativo entre el Departamento de Salud – Programa WIC de Puerto Rico y el Municipio de Guánica, Puerto Rico”, según redactado y sometido a la consideración de este cuerpo legislativo, incluyendo todas sus cláusulas, condiciones y anejos.

SECCIÓN 3RA.: Se autoriza al Alcalde para que firme toda enmienda, corrección de forma, documento complementario o modificación no sustantiva que resulte necesaria para la formalización, ejecución, registro y cumplimiento del Acuerdo Colaborativo, siempre que no altere los términos esenciales aquí aprobados, ni implique obligaciones económicas adicionales para el Municipio que no hayan sido previamente autorizadas por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA.: Se dispone que el presente Acuerdo Colaborativo deberá ser registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, y que ningún derecho u obligación bajo dicho Acuerdo podrá hacerse exigible hasta tanto se cumpla con dicho registro, según estipulado en el propio documento contractual.

SECCIÓN 5TA.: El Alcalde y las oficinas pertinentes de la Administración Municipal deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Colaborativo, incluyendo las relacionadas con el uso del espacio, mantenimiento, seguros, observancia de reglamentos y ordenanzas municipales, ética gubernamental, política de no discrimen y demás obligaciones asumidas por el Municipio.

SECCIÓN 6TA.: **CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

La declaración de nulidad o inconstitucionalidad por una autoridad judicial competente a cualquier disposición de esta medida, no afectará la vigencia y validez de sus restantes disposiciones; toda vez, que las mismas son independientes y separadas una de la otra.

SECCIÓN 7MA.: SOBRE DISCRIMINACIÓN

El Gobierno Municipal de Guánica, no podrá establecer, en la aplicación de las disposiciones de esta Resolución, discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o sensorial, o condición como veterano.

SECCIÓN 8VA.: DEROGACIÓN

Por la presente queda derogada cualquier norma, regla o reglamento que esté en conflicto con la presente medida.

SECCIÓN 9NA.: VIGENCIA

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10MA.: DIVULGACIÓN

Que copia de esta Resolución, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Auditoría Interna, Administrador(a) Municipal, Secretaría Municipal, Centro de Servicios de Salud Juan M. Santiago de Guánica y a cualquier otra agencia o dependencia municipal, estatal o federal requerida.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO HOY, 28 DE MAYO DE 2026.


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

CERTIFICO: 
Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 29 DE MAYO DE 2026.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, **Julissa Feliciano Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

ORDENANZA NÚM. 34

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, PARA EL USO DE UN ESPACIO POR EL PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO, EN LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD JUAN M. SANTIAGO DE NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizary Santana
Hon. Alberto Tiru Velazquez
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. José Quiles Ortiz

Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

AUSENTE

Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Víctor E. Mcdougall Rivera
(Debidamente Excusados)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 28 de mayo de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 29 de mayo de 2026.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal